

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11419 RESOLUCION de 4 de junio de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Industrias Kores, Sociedad Anónima».

Visto el texto del acuerdo de revisión salarial de la Empresa «Industrias Kores, Sociedad Anónima», recibido en esta Dirección General de Trabajo entre el día 8 de febrero y el día 22 de abril de 1985, fecha en que tuvo entrada la documentación complementaria, pactado en virtud de la disposición adicional segunda del Convenio Colectivo de la Empresa «Industrias Kores, Sociedad Anónima», de fecha 19 de septiembre de 1984, cuya revisión salarial ha sido suscrita por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores con fecha 18 de enero de 1985, y de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1040/1985, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Director general, Carlos Navarro López.

ACTA DE ACUERDO

En Barcelona a 18 de enero de 1985, siendo las doce horas, se reúne en los locales sociales de «Industrias Kores, Sociedad Anónima», calle Cerdeña, 480, la Comisión Negociadora del Convenio, con asistencia de las personas que se citan:

Empresa: P. Guevara y A. Viñolas.

Social: M. A. Aranda, J. Velasco, G. López, J. Puig, A. Horta, J. M. Garza, J. A. Vázquez, D. de Gracia, J. García, B. Rojano y A. Salas.

No habiéndose podido celebrar, por fuerza mayor, la reunión prevista para el día 14 de enero de 1985, se celebra en esta fecha, llegándose al siguiente

ACUERDO DE CONVENIO

1.º Aumento social: Se aumenta el 7,5 por 100 en todos y cada uno de los conceptos económicos del Convenio vigente.

2.º Revisión salarial: Si el IPC en 31 de diciembre de 1985 supera el 7 por 100, se aplicará el porcentaje de revisión conforme a la tabla que se indica:

| IPC en 31-12-1985 | Porcentaje de revisión |
|-------------------------------|------------------------|
| Entre el 7,1 y el 7,4 por 100 | 0,5 |
| Del 7,5 al 7,7 por 100 | 1 |
| Del 7,8 al 8 por 100 | 1,2 |
| Del 8,1 al 8,5 por 100 | 1,5 |
| Del 8,6 al 9 por 100 | 2 |

Los porcentajes de revisión se efectuarán sobre los valores de 1984 y con efectos del 1 de enero de 1985.

3.º Calendario laboral: Se aprueba el calendario laboral, fijándose las vacaciones colectivas en la siguiente forma:

Cuatro días en Semana Santa.

Veinticuatro días en agosto, con cierre de la Empresa durante veintidós días consecutivos, pudiéndose alternar el 50 por 100 del personal por Secciones o Departamentos en los tres días anteriores y el otro 50 por 100 en los tres días posteriores.

La Empresa permanecerá cerrada del 5 al 25 de agosto, ambos inclusive.

Dos días flotantes a convenir entre trabajadores y Empresa.

En Ventas, la red de vendedores trabajarán en Semana Santa y existirá un retén de Telefonista y hasta cuatro personas en la Administración de Ventas. Las vacaciones correspondientes de este personal las efectuarán en la semana de Navidad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

11420 RESOLUCION de 6 de marzo de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Lasuen», modelo BLP-80, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan

A solicitud de «Manufacturas Lasuen, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Lasuen», modelo BLP-80, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «David Brown», modelo 1390, versión (2RM); marca «David Brown», modelo 1290, versión (2RM); marca «Case», modelo 1394 T, versión (2RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8105.a(3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 6 de marzo de 1985.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

11421 RESOLUCION de 27 de marzo de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que queda registrada con el título de «Ganadería de Sanidad Comprobada» la explotación ganadera que se detalla:

Esta Dirección General, a propuesta de la Subdirección General de Sanidad Animal, ha tenido a bien resolver que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del capítulo IV del vigente Reglamento de Epizootias, queda registrada por la vigencia que señala el artículo 22 del citado Reglamento en el libro correspondiente de esta Dirección General con el título de «Ganadería de Sanidad Comprobada» la explotación pecuaria que a continuación se detalla:

Propietarios: Jaime Corcoy Reixach y Ramón Mir Mas. Especie: bovina. Término: Olot. Provincia: Gerona.

Lo que comunico a V. S. a los efectos pertinentes.

Madrid, 27 de marzo de 1985.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

11422 RESOLUCION de 7 de junio de 1985, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se anuncia convocatoria de 15 becas para realizar tesis doctorales y 2 becas de especialización a desarrollar en distintos Departamentos de este Instituto.

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, vista la normativa sobre becas de 12 de diciembre de 1983, vista la Ley de Presupuestos para 1985, así como las necesidades de distintos Departamentos del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias en formación de personal investigador, ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir 15 becas para realizar tesis doctorales y 2 becas de especialización en los temas y Departamentos que se indican en el anexo adjunto, de acuerdo con las siguientes características:

Becas para realizar tesis doctorales: Se conceden a Titulados superiores que no tengan conocimientos en la materia objeto de la beca y que no tengan realizada la tesis doctoral, debiendo tener aprobado el último ejercicio de grado de Licenciado, tesina o, en su caso, el proyecto fin de carrera. La dotación de estas becas es de 50.000 pesetas brutas mensuales.

Becas de especialización: Se conceden a Titulados superiores que tengan amplios conocimientos y con una previa formación en el tema objeto de la beca, adquirido, bien dentro del propio INIA o bien en otros Centros docentes o de investigación. La dotación es de 65.000 pesetas brutas mensuales.

La beca se concederá para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 1985, pudiendo renovarse por periodos anuales hasta un máximo de tres años, si su beneficiario acreditara aprovechamiento de la misma y existiese dotación económica para ello.

Las solicitudes indicando el tipo de beca a la que concurren y el tema de la misma, acompañando curriculum vitae, expediente académico y cuantos datos de especialización puedan aportar documentalmente, deberán dirigirlas al ilustrísimo señor Director

general de Investigación y Capacitación Agrarias, presentándolas en el Registro General del INIA, sito en la calle de José Abascal, número 56, 6.ª planta, 28003-Madrid, o en los lugares previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, con anterioridad a las trece horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», enviando una solicitud por cada beca a la que concurren.

Las bases sobre las normas que han de regir la concesión de becas, con indicación de las Comisiones que han de juzgar los méritos de los aspirantes, el carácter de las becas y cuantos datos que amplíen esta Resolución y se consideren necesarios, se podrán retirar del Registro General del INIA sito en el lugar antes citado.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 7 de junio de 1985.-El Director general, P. S. R. (Orden de 9 de diciembre de 1980), el Secretario general, Miguel Luis Galián Aledo.

Sr. Secretario general del INIA.

ANEXO

| Lugar donde se desarrolla la beca | Tipo de beca | Tema |
|--|-----------------|---|
| Dirección Técnica de Servicios. Sección de Proceso de Datos (Madrid) | Tesis doctoral | Aplicaciones Agrarias de la Biometría: Técnicas de clasificación |
| Departamento de Virología Animal (Madrid) | Tesis doctoral | Detección de portadores víricos en truchas de Centros de Acuicultura y Fauna Natural |
| Departamento de Virología Animal (Madrid) | Tesis doctoral | Estudio de las enfermedades bacterianas, distribución geográfica y su control en animales acuáticos continentales |
| Departamento de Virología Animal (Madrid) | Tesis doctoral | Estudios inmunológicos en cerdos resistentes a la peste porcina africana |
| Departamento de Virología Animal (Madrid) | Tesis doctoral | Estudio sobre proteínas inducidas por el virus de la peste porcina africana: Propiedades antigénicas |
| Departamento de Virología Animal (Madrid) | Tesis doctoral | Mecanismos de regulación inmunitaria frente al virus de la peste porcina africana |
| Departamento de Virología Animal (Madrid) | Tesis doctoral | Aportación de los anticuerpos monoclonales frente a las células del sistema inmune para el estudio de la patogenia de la peste porcina africana |
| Departamento de Virología Animal (Madrid) | Tesis doctoral | Desarrollo de nuevos métodos de diagnóstico para peste porcina africana |
| Departamento de Virología Animal (Madrid) | Tesis doctoral | Intervención del rotavirus y coronavirus en las diarreas de los terneros |
| Departamento de Virología Animal (Madrid) | Tesis doctoral | Epidemiología de las virosis respiratorias del ganado vacuno |
| Departamento de Reproducción Animal (Madrid) | Tesis doctoral | Inseminación artificial en ganado ovino |
| Departamento de Calidad, Contratación y Análisis Instrumental (Madrid) | Tesis doctoral | Toxicología de aguas |
| Departamento de Genética Cuantitativa y Mejora Animal (Madrid) | Tesis doctoral | Estudio y análisis de la población de caballos pura sangre inglés en España |
| Departamento de Genética Cuantitativa y Mejora Animal (Madrid) | Tesis doctoral | Estudios de índices cuadráticos de selección en generaciones solapadas en <i>Tribolium castaneum</i> |
| Departamento de Celulosas e Industrias de Extracción (Madrid) | Especialización | Estudio de leñas negras de cocción de madera de eucalipto |
| Departamento de Higiene y Sanidad Animal (Madrid) | Tesis doctoral | Estudio experimental de las clamidiosis en animales domésticos |
| Estación Rioja-Navarra (Logroño) | Especialización | Estudio citogenético, bioquímico y morfológico de variedades de vid. Aplicación a la mejora |

11423 RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la unidad territorial del ICONA en Castilla-La Mancha, por la que se fija fecha para el levantamiento del acta previa de ocupación de la finca «Casa de los Clérigos», sita en los términos municipales de Peñas de San Pedro y Alcaozo, provincia de Albacete.

El día 27 de junio de 1985, a las diez treinta horas, en el Ayuntamiento de Peñas de San Pedro, y a las once horas en el Ayuntamiento de Alcaozo, se procederá a levantar acta previa de ocupación de la finca «Casa de los Clérigos», sita en los términos municipales de Peñas de San Pedro y Alcaozo, y propiedad de don José Ignacio Molina López.

Se expropia, por aplicación del Decreto 29 de septiembre de 1944, de acuerdo con lo que preceptúa la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara, 10 de junio de 1985.-El Representante de la Administración, Francisco Rojo Saiz.-8.789-E (45478).

11424 RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la unidad territorial del ICONA en Castilla-La Mancha, por la que se fija fecha para el levantamiento del acta previa de ocupación de la finca «Nogueruela», sita en el término municipal de Ferez, provincia de Albacete.

El día 27 de junio de 1985, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Ferez se procederá a levantar acta previa de ocupación de la finca «Nogueruela», sita en el término municipal de Ferez y propiedad de doña María del Carmen López Palomo.

Se expropia, por aplicación del Decreto 29 de septiembre de 1944, de acuerdo con lo que preceptúa la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 10 de junio de 1985.-El Representante de la Administración, Francisco Rojo Saiz.-8.787-E (45476).